Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL | identidad | SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS Nº 1051 /23

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRIMERA RENOVACIÓN DE CONTRATO N° 16/2022 LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 02/2022, PARA "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DFC CAPIATÁ CENTRO DEL SNPP" ID N° 405.498, SUSCRITO CON LA SEÑORA JORGELINA ARZAMENDIA CON C.I N° 1.111.583 EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA SEGÚN A.I N°1.009.----------

Asunción, 09 de Agosto 2023

VISTO: la Nota de conformidad de la Administradora de la propiedad, el Memorándum de la DFC Capiatá Centro N°051/2023, MDA N°200/2023 mediante el cual el Encargado de Despacho en su carácter de administrador de contrato solicita la renovación de Alquiler, el Dictamen UOC N° 43/2023; y, la Resolución DNCP N° 4441/2021;

CONSIDERANDO:

Que, por nota de fecha 18 de mayo la Señora Jorgelina Arzamendia, en su carácter de administradora según A.I N° 1.009 de fecha 23 de diciembre de 2014 dice,... *por la presente nota doy mi conformidad para la renovación del contrato de alquiler del local de mi propiedad, ubicado en fracción las Lilas 5ta compañía Yatayty (Ex Escuela Universal) Capiatá Paraguay, el mismo cuenta con 15 aulas entre planta baja y planta alta, cuyas dimensiones son de 6mts x 8mts, sanitarios para damas y caballeros en ambas plantas, amplio patio para estacionamiento, oficinas, portería, área de cantina, secretaria y dirección.*----------

Que, por Memorándum DFC Capiatá Centro N° 051/2023, la Directora de la Sede mencionada dice;... *tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a quien corresponda a fin de solicitar la renovación de contrato de alquiler para el funcionamiento de la DFC CAPIATÁ CENTRO. Cabe mencionar que el local es el adecuado para las funciones que realiza la institución, en el marco del reordenamiento y mejora del espacio laboral de los funcionarios, atención acorde a las personas que recurren a la Unidad Operativa, así como también aulas adecuadas para los participantes. El local señalado queda en fracción las Lilas 5ta Compañía Yatayty (Ex escuela Universal) Capiatá, Paraguay el mismo cuenta con 15 aulas entre planta baja y planta alta, cuyas dimensiones son de 6mts x 8mts, sanitarios para dama y caballeros en ambas plantas, amplio patio oficinas muy adecuado para las capacitaciones.*----------

Que, *por Memorándum MDA 200/2023, la dirección Administrativa;... solicita la renovación de locación por seis meses del contrato de "ALQUILER DE INMUEBLE DETEMINADO PARA LA SEDE CAPIATÁ CENTRO -PLURIANUAL" ID N° 405.498, viendo la necesidad de contar con un local para la Sede mencionada a fin de brindar servicios a la comunidad, impartiendo diferentes cursos a través de dicha sede. Se ha realizado una comparación de los costos de las opciones de alquileres y los mismos se adecuan a los precios y a la edificación en buenas condiciones,*

C.B. 134544
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

RESOLUCIÓN MTESS Nº 1051 /23

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRIMERA RENOVACIÓN DE CONTRATO N° 16/2022 LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 02/2022, PARA "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DFC CAPIATÁ CENTRO DEL SNPP" ID N° 405.498, SUSCRITO CON LA SEÑORA JORGELINA ARZAMENDIA CON C.I N° 1.111.583 EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA SEGÚN A.I N°1.009.----------

Asunción, 03 de Agosto 2023

buena ubicación en cuanto al acceso y disponibilidad de transporte, no incluye el pago de luz y agua.----------

Que, verificada la Cláusula Quinta del Contrato N° 16/2022, donde se estipula que el mismo tendrá una vigencia de veinticuatro (12) meses a partir de la suscripción y que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.----------

Que, el contrato N° 16/2022ha sido suscrito en fecha 11 de agosto del 2023, por lo que se halla vigente hasta el 11 de agosto del 2023.----------

Que, existe Disponibilidad Presupuestaria para cubrir la primera Renovación del Contrato **N° 16/2022 LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO LC N° 02/2022, "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DFC CAPIATÁ CENTRO DEL SNPP -PLURIANUAL" ID N° 405.498**, correspondiente al presente ejercicio.----------

Que, con respecto al Costo-Beneficio, el monto mensual en concepto de locación a ser abonado, se encuentra dentro de los promedios correspondientes a la zona, conforme a lo manifestado por la dependencia solicitante.----------

Que, El Servicio Nacional de Promoción Profesional, no cuenta con disponibilidad presupuestaria para la adquisición de un local propio. Por lo que, la opción favorable a los intereses de la institución es alquilar el local cuyo precio de locación se ajusta a los precios de mercado, considerando la ubicación, espacio físico e instalaciones con que cuenta el local a los efectos de que el SNPP pueda cumplir con su misión y objetivos institucionales.----------

Que, el Artículo 44.- DISPOSICIONES GENERALES de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que: *"Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa."*----------

Que, de conformidad al Artículo 7 de la Resolución DNCP N° 4441/2021 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N°

C.B. 134545

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

RESOLUCIÓN MTESS Nº 1051 /23

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRIMERA RENOVACIÓN DE CONTRATO N° 16/2022 LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 02/2022, PARA "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DFC CAPIATÁ CENTRO DEL SNPP" ID N° 405.498, SUSCRITO CON LA SEÑORA JORGELINA ARZAMENDIA CON C.I N° 1.111.583 EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA SEGÚN A.I N°1.009.----------

Asunción, 03 de Agosto 2023

2113/2021, el encargado de la UOC/UEP de la Entidad, Organismo del Estado o Municipalidad deberá emitir un dictamen en el cual se observen los siguientes elementos:

"a) La individualización de cada inmueble a ser arrendado; b) La justificación: Se deberá fundamentar por qué el inmueble a ser arrendado es el único que puede satisfacer adecuadamente las necesidades y requerimientos de la Entidad u Organismo del Estado; c) El análisis del valor del canon de los inmuebles, comisiones inmobiliarias, expensas y garantías: Se deberá exponer el análisis que demuestre que el precio a ser abonado en los conceptos señalados, se encuentran acorde a los valores promedio de la zona en donde el inmueble se encuentra ubicado y que el mismo no supere el umbral de los mil (1000) jornales mínimos mensuales establecidos como límite; d) Se deberá exponer un análisis documental en el cual se demuestre que el inmueble seleccionado no posee gravámenes o restricciones que afecten al derecho de uso y goce temporal del mismo y que no cuenta con anotaciones de medidas cautelares (anotación de litis, embargo, remate o similar); e) Se deberá acreditar que el inmueble ofertado no adeuda impuestos municipales y cualquier otro tributo inherente a la cosa;…".----------

Que, La Ley Nº 5115/13, en su Artículo 11 "Funciones Generales", establece que: *"El/la Ministro/a en el área de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales:…7. Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".*----------

Que, La Resolución MTESS Nº 79/2018 "POR LA CUAL SE REAFIRMA LA FACULTAD EXCLUSIVA Y EXCLUYENTE DE LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, COMO MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL, PARA APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS PROCESOS LICITATORIOS DE LA CARTERA A SU CARGO, ASI COMO DE LOS ÓRGANOS DEPENDIENTE DE LA MISMA", estableciendo en su Artículo 1º *"Establecer que en el marco de todo proceso licitatorio en el que sea parte el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, así como de sus órganos dependientes, tanto el SNPP Y SINAFOCAL, la Ministra en su rol constitucional de administradora de la Cartera de Estado y Ordenadora de Gastos, deberá aprobar por medio del acto administrativo de una Resolución, los Llamados, Convocatorias, Adjudicaciones y Contratos…"* .----------

C.B. 134546
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

identidad

SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS Nº 105 /23

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRIMERA RENOVACIÓN DE CONTRATO N° 16/2022 LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 02/2022, PARA "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DFC CAPIATÁ CENTRO DEL SNPP" ID N° 405.498, SUSCRITO CON LA SEÑORA JORGELINA ARZAMENDIA CON C.I N° 1.111.583 EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA SEGÚN A.I N°1.009.----------

Asunción, 03 de Agosto 2023

Que, según lo expuesto en el Dictamen la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 43/2023,... *no existe impedimento para realizar la primera renovación del Contrato N° 16/2022 del Llamado de LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 02/2022 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DFC CAPIATÁ CENTRO DEL SNPP-PLURIANUAL" ID N° 405.498, considerando que el procedimiento se encuentra contemplado en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes, salvo mejor parecer.*----------

POR TANTO, en uso de sus facultades legales;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la primera renovación de Contrato N° 16/2022 LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 02/2022 ALQUILER DE INMUEBLE PARA DFC CAPIATÁ CENTRO DEL SNPP" ID N° 405.498 suscrito con la Señora Jorgelina Arzamendia con C.I N° 1.111.583 en su carácter de administradora según A.I N° 1.009 conforme a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución de acuerdo al siguiente cuadro:

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	FINCA N°/CTA. CTRAL. CTE N°/ MATRICULA	DOMICILIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	COSTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	80131502-003	ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DFC CAPIATÁ CENTRO	FINCA N°126 CON CTA. CTRAL. CTE. N° 27-3840-02/03/04/05	CAPIATÁ	6	MESES	8.000.000	48.000.000
							Costo total	**48.000.000**

El monto total de la Renovación asciende a G. 48.000.000 (guaraníes cuarenta y ocho millones), IVA incluido.

C.B. 134547

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

identidad

SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS Nº 105 /23

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRIMERA RENOVACIÓN DE CONTRATO N° 16/2022 LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 02/2022, PARA "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DFC CAPIATÁ CENTRO DEL SNPP" ID N° 405.498, SUSCRITO CON LA SEÑORA JORGELINA ARZAMENDIA CON C.I N° 1.111.583 EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA SEGÚN A.I N°1.009.----------

Asunción, 03 de Agosto 2023

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) a efectuar los trámites pertinentes para la formalización del Contrato de Renovación.----------

Art 3° **DESIGNAR** como administrador del contrato de alquiler al Director de la Dirección Administrativa. ----------

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar.----------

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

C.B. 134548

Carla Bacigalupo
Ministra